

## SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-092/17

SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-092/17, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA PARTE, LA **C. IRMA CAMPUZANO MONTOYA**, A QUIEN SE DENOMINÓ "**LA PROFESIONISTA**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

**PRIMERA.- OBJETO.** "**LA PROFESIONISTA**" se obliga a participar como Ponente en el ciclo de conferencias de la serie "*Tópicos de Formación Política*" con los siguientes temas:

- Identidad Partidaria y de Izquierda.
- Desarrollo Programático y Agenda Política Nacional.
- Formación Electoral.
- Formación Legislativa.
- Políticas Públicas y Gobierno.

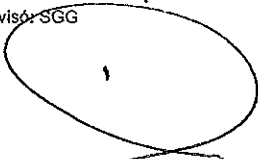
"**LA PROFESIONISTA**" dará 12 (doce) conferencias: 7 (siete) de las cuales se denominará METROPOLITANAS y son aquellas que se realicen en la Ciudad de México, Estado de México, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Hidalgo y Querétaro. Las otras 5 (cinco) se denominará FORÁNEAS y son aquellas que se realicen en el resto de los Estados de la República Mexicana.

El servicio profesional objeto del presente contrato requerido por "**EL PRD**" se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-13 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socioeconómica y Política del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.

**TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO.** "**EL PRD**" se obliga a pagar a "**LA PROFESIONISTA**" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) El 15 de abril de 2017 la cantidad de \$29,998.56 (Veintinueve mil novecientos noventa y ocho pesos 56/100 M.N.) por concepto de 3 (tres) conferencias metropolitanas.
- b) El 15 de mayo de 2017 la cantidad de \$44,999.28 (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.) por concepto de 3 (tres) conferencias foráneas.
- c) El 15 de junio de 2017 la cantidad de \$19,999.04 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.) por concepto de 2 (dos) conferencias metropolitanas.

Revisó: SGG



## SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-092/17

- d) El 15 de julio de 2017 la cantidad de \$29,999.52 (Veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.) por concepto de 2 (dos) conferencias foráneas.
- e) El 15 de agosto de 2017 la cantidad de \$9,999.52 (Nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.) por concepto de 1 (una) conferencia metropolitana.
- f) El 15 de septiembre de 2017 la cantidad de \$9,999.52 (Nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.) por concepto de 1 (una) conferencia metropolitana.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los recibos de honorarios correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la legislación vigente.

- 1.2 CON FECHA VEINTE DE JUNIO SE CELEBRÓ UN PRIMER ADDENDUM MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICARON LAS CLÁUSULAS CITADAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA PROFESIONISTA" se obliga a participar como Ponente en el ciclo de conferencias de la serie "Tópicos de Formación Política" con los siguientes temas:

- Identidad Partidaria y de Izquierda.
- Desarrollo Programático y Agenda Política Nacional.
- Formación Electoral.
- Formación Legislativa.
- Políticas Públicas y Gobierno.

"LA PROFESIONISTA" dará 9 (nueve) conferencias: 7 (siete) de las cuales se denominarán METROPOLITANAS y son aquellas que se realicen en la Ciudad de México, Estado de México, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Hidalgo y Querétaro. Las otras 2 (dos) se denominarán FORÁNEAS y son aquellas que se realicen en el resto de los Estados de la República Mexicana.

El servicio profesional objeto del presente contrato requerido por "EL PRD" se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-13 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socioeconómica y Política del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.

**TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar a "LA PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

- a) A más tardar el 15 de abril de 2017 la cantidad de \$19,999.04 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.) por concepto de 2 (dos) conferencias metropolitanas.

## SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-092/17

- b) A más tardar el 31 de julio de 2017 la cantidad de \$29,998.56 (Veintinueve mil novecientos noventa y ocho pesos 56/100 M.N.) por concepto de 3 (tres) conferencias metropolitanas.
- c) A más tardar el 31 de agosto de 2017 la cantidad de \$29,999.52 (Veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.) por concepto de 2 (dos) conferencias foráneas.
- d) A más tardar el 30 de septiembre de 2017 la cantidad de \$19,999.04 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.) por concepto de 2 (dos) conferencias metropolitanas.

Las partes convienen que de no llevarse a cabo el total de conferencias planteado en los incisos anteriores, se pagarán sólo las que se hayan realizado, de acuerdo a los términos de la cláusula segunda del contrato.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los recibos de honorarios correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la legislación vigente.

### I.3 POR LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR SEGUNDO ADDENDUM PARA MODIFICAR LAS CITADAS CLÁUSULAS, ADICIONANDO UNA CLÁUSULA Y QUEDAR COMO SIGUE:

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA PROFESIONISTA" se obliga a participar como Ponente en el ciclo de conferencias de la serie "Tópicos de Formación Política" con los siguientes temas:

- Identidad Partidaria y de Izquierda.
- Desarrollo Programático y Agenda Política Nacional.
- Formación Electoral.
- Formación Legislativa.
- Políticas Públicas y Gobierno.

"LA PROFESIONISTA" dará 7 (siete) conferencias: 2 (dos) de las cuales se denominarán METROPOLITANAS y son aquellas que se realicen en la Ciudad de México, Estado de México, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Hidalgo y Querétaro. Las otras 5 (cinco) se denominarán FORÁNEAS y son aquellas que se realicen en el resto de los Estados de la República Mexicana.

El servicio profesional objeto del presente contrato requerido por "EL PRD" se encuentra planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2017-13 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Estudios e Investigación Socioeconómica y Política del Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno.

**TERCERA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar a "LA PROFESIONISTA" el precio pactado en las siguientes fechas:

**SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CAE-092/17**

- a) A más tardar el 15 de abril de 2017 la cantidad de \$19,999.04 (Diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.) por concepto de 2 (dos) conferencias metropolitanas.
- b) A más tardar el 15 de octubre de 2017 la cantidad de \$29,999.52 (Veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 52/100 M.N.) por concepto de 2 (dos) conferencias foráneas.
- c) A más tardar el 15 de noviembre de 2017 la cantidad de \$44,999.28 (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.) por concepto de 3 (tres) conferencias foráneas.

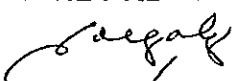
Las partes convienen que de no llevarse a cabo el total de conferencias planteado en los incisos anteriores, se pagarán sólo las que se hayan realizado, de acuerdo a los términos de la cláusula segunda del contrato.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los recibos de honorarios correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la legislación vigente.

**CLÁUSULA ADICIONADA.- PENA CONVENCIONAL.** "LA PROFESIONISTA" estará obligada a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

**EL PRESENTE SEGUNDO ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

POR "EL PRD"



**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA PROFESIONISTA"



**C. IRMA CAMPUZANO MONTOYA**

Por el Administrador del Contrato:

C. Guillermo Flores Velasco.- Dir. Ejec. de Estudios e Inv. Socio-económica y Política del INIFPyCPPG.